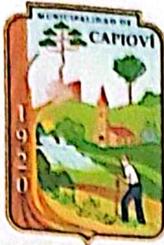


“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióvi, Misiones, 08 de septiembre del 2022.-

ORDENANZA N° 035/2022:

VISTO: que la Ordenanza del Presupuesto año 2022, sancionada en diciembre de 2021, fijó los lineamientos de la liquidación y pago de los haberes del Personal Municipal para todo el año 2022; estimaciones en mejoras salariales que en el actual contexto quedan muy lejos de la realidad actual, erosionando significativamente el poder adquisitivo de sus ingresos y;

CONSIDERANDO QUE; es intención de esta administración adecuar lo más posible el nivel del poder adquisitivo de todos los salarios del personal municipal, reconociendo el esfuerzo y compromiso puesto de manifiesto cada día por todos los estamentos del personal. Y consideramos que es justo realizar un esfuerzo adicional para el Municipio afrontar este compromiso.

QUE, el monto del incremento Adicional no está presupuestado en el Ejercicio 2022 vigente, por lo que corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal para efectuar las adecuaciones presupuestarias que habiliten la liquidación y pago de los importes emergentes de la presente.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

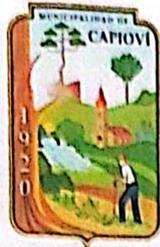
ARTÍCULO 1º: OTORGAR un incremento en los Haberes con carácter No Remunerativo Ni Bonificable, para todo el Personal del Escalafón General del Departamento Ejecutivo, Funcionarios y el Honorable Concejo Deliberante; del 20% (Veinte por ciento) adicional por sobre los porcentajes establecidos en el artículo 13º de la Ordenanza N° 45/2021 para el ejercicio 2022. El mismo se calculará sobre el total de los haberes remunerativos y no remunerativos, percibidos en el mes inmediato anterior. Y se abonará de la siguiente manera:

- Un 10% (Diez por ciento) a partir del 1º de Septiembre de 2022; y
- Un 10% (Diez por ciento) a partir del 1º de Diciembre de 2022.-

María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, que el Salario Mínimo Vital y Móvil reglamentado en el artículo N° 14 de la Ordenanza N° 45/2021, se incrementará a los valores que se fijan seguidamente:

- a) \$ 70.000,00 (Setenta mil pesos) a partir del 1º de Septiembre de 2022.
- b) \$ 75.000,00 (Setenta y cinco mil pesos) a partir del 1º de Octubre de 2022; y
- c) \$ 82.500,00 (Ochenta y dos mil quinientos pesos) a partir del 1º de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3º: RATIFICAR la vigencia del inciso d) del Artículo 13º, de la Ordenanza N° 045/2021 consistente en el incremento del 5% (Cinco por ciento) a partir del 1º de Octubre de 2022; en las mismas condiciones allí establecidas.-

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a reasignar partidas presupuestarias a efectos de que la presente norma se aplique desde su puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi